


Usuario

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 365 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1


“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **JORGE ANTONIO SALDAÑA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.215.969 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 11 # 10-07, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0080.0026.000 del Barrio San Nicolás y Matrícula Inmobiliaria No. 375-16978, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Ampliación, bajo el radicado 2-0986 del 25 de febrero del 2020, para Vivienda Unifamiliar en tres (3) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Jorge Antonio Saldaña Flórez; **3)** Certificado de tradición No. 375-16978 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Mario Alberto Garcés García No. 25700-60221; **5)** Certificación del Arquitecto Mario Alberto Garcés García expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena No. 63202-189389; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena; **8)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Jairo Patiño Alzate No. 63202-53213; **9)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Jairo Patiño Alzate; **10)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **11)** Copia escritura pública No. 1560 del 04 de julio del 2019 de la Notaria Primera del Círculo de



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 365 - 2020 (AGOSTO 28 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cartago; **12)** Copia de la Resolución No. 213-10 del 27 de diciembre del 2010 “Por medio de la cual se otorga Reconocimiento de una edificación y Licencia de Cosntruccion” **13)** Informe geotécnico elaborado por el ing. Jairo Patiño Alzate de fecha 11 de febrero del 2020; **13)** Memoria del cálculo estructural dos (2) copias elaboradas por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena de fecha febrero del 2020; **14)** Planos Estructurales diez (10) planos, firmados por el Ing. Edwin Alexander Arana Cadena; **15)** Planos arquitectónicos seis (6) planos, firmados por el Arq. Mario Alberto Garcés García; **16)** Cd (3) tres unidades.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) EDWIN ALEXANDER ARANA CADENA con Matrícula Profesional No. 63202-53213.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) MARIO ALBERTO GARCÉS GARCÍA con Matrícula Profesional No. 25700-60221.

g) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los documentos presentados por el señor JORGE ANTONIO SALDAÑA FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.215.969 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

i) Que en consideración al numeral 25.6.1 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, literal B.